Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

Comité de evaluación

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

Caacupé, 30 de octubre 2023

Señor:

Abg. Juan Agustín María Encina - Director Nacional

Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación **Nota DNC N°8916/2023** de la Contratación Por Vía De La Excepción 03/2023 para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) con ID N° 434417.

ASPECTOS OBSERVADOS:

Reiteración: Respecto al documento correspondiente a la constancia de plurianualdad, si bien ya cuenta con los datos requeridos a las asignaciones presupuestarias, la documentación remitida no se encuentra aprobada por la junta municipal, solicitamos subsanar.

RESPUESTAS:

Ponemos a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que por la naturaleza del llamado se requiere prontitud en la gestión, teniendo en cuenta, fundamentalmente, que remitir a la junta municipal los documentos de evaluación y adjudicación para su aprobación pondría en serio riesgo la provisión del producto objeto del llamado, teniendo en cuenta que la ley orgánica municipal otorga 45 días de plazo a la Honorable Junta Municipal para el estudio y aprobación de los documentos puestos a consideración del pleno, esto torna inútil el proceso por la vía de la excepción y compromete el cumplimiento del servicio, más aún, teniendo en cuenta que las clases terminan dentro de 30 días en el territorio de la República del Paraguay. Justamente la institución municipal ha optado realizar el llamado de referencia por la vía de la excepción por ser esta la única vía posible para remediar el poco tiempo calendario que queda para la finalización de las clases y la máxima autoridad debe cumplir con la provisión del almuerzo escolar a decenas de niños del distrito, niños de escasos recursos que deben alimentarse y que probablemente no lo puedan hacer a consecuencia de un

criterio riguroso por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que intempestivamente a decidido cambiar de criterio respecto a la aprobación de estos llamados, poniendo en riesgo de esta manera el alimento vital para los niños del Distrito de José Falcón. Peticionamos al señor Director aplicar los mismos criterios que consuetudinariamente vienen aplicándose y disponga sin más trámites aprobar la adjudicación y avanzar con el trámite de provisión de alimentos que tanta falta hace en un distrito chaqueño como el nuestro.

NO OBSTANTE, CUMPLO EN VOLVER A REMITIR LA RESOLUCIÓN N°28/2023 POR LA CUAL APRUEBA EL PBC Y AUTORIZA LA CONSTANCIA DE PLURIANUALIDAD. QUE YA FUERA REMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, DEJANDO CONSTANCIA DE ESTA FORMA EL BENEPLÁCITO DE LA JUNTA MUNICIPAL AL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
MUNICIPALIDAD JOSE FALCON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sra. Rosa Morales
Directora de UOC